

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-841

Folio No. 0000500145808

Solicitante: IRMA MARTINEZ GUTIERREZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL

10-5-1958



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500145808:

*"Copia Simple de Nombre, dirección, teléfono y correo de la persona que tiene autorizado el nombre Valores Inmuebles, SA. de C.V. Se autorizo en 1943".*

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-41180, de fecha 24 de octubre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que, en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que el nombre, dirección, teléfono y correo de la persona que tiene autorizado la denominación de la persona moral VALORES INMUEBLES, SA. DE CV., es dato confidencial, por lo que no es posible obsequiar su solicitud."*

Clasificación de la Información solicitada: **CONFIDENCIAL**.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es el nombre y los demás datos de localización del titular del permiso, **dirección, teléfono y correo**, toda vez que para que dicha información pueda ser publicitada, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito del titular de los datos personales.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-841**

**Folio No. 0000500145808**

**Solicitante: IRMA MARTINEZ GUTIERREZ**

**Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de información confidencial que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-41180, de fecha 24 de octubre de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500145808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

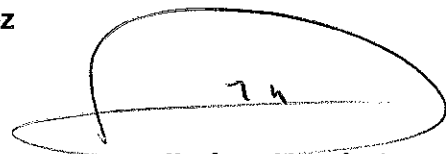
**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

Joel Hernández



**Mercedes de Vega Armijo**  
Integrante del Comité de Información



**Jorge Jiménez Hernández**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.